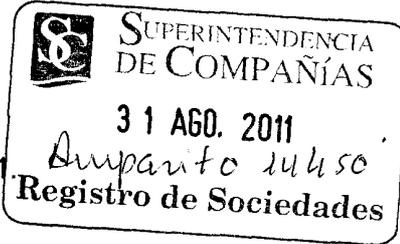


42549



Quito, 25 de agosto de 2011.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

SUPERCIAS QUITO

30/AGO/2011 15:08 CAU

Dinto

Plan

Expediente.-

ESCANEAR

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que en el libro de socios y participaciones de la compañía **OSCAR SALAZAR PINTO OSP CIA. LTDA.**, con fecha 24 de agosto del 2011, he procedido a registrar la cesión de participaciones que se detalla posteriormente, misma que fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 18 de julio del 2011. La cesión de participaciones se otorgó mediante Escritura Pública ante el Dr. Guillermo Córdova, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, con fecha 08 de agosto de 2011, de la misma se tomaron notas al margen de la escritura de constitución la Compañía en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, con fecha 18 de agosto del 2011 y del Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 24 de agosto del 2011.

1.- Nombre del Cedente:	OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO
Nacionalidad:	Ecuatoriana
C. C.	100000778-9
Estado civil:	Casado
Nombre del Cesionario:	ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO
Nacionalidad:	Ecuatoriana
C.C.:	171017214-7
Estado civil:	Casado
Participaciones cedidas:	5.000 participaciones del capital Suscrito y pagado de la compañía.
Valor nominal de las Participaciones:	1,00 USD cada una.

*Cesión de participaciones
aprobada en el sistema*

1/25/2011

de punto no más

Av. Eloy Alfaro 2129 y Av. 6 de Diciembre
Edificio Monasterio Plaza - Of. 1204
Telfs.: 6015 512 / 13 / 14
E-mail: asfaltos@osp.com.ec
Quito - Ecuador

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1

2

3

4 Escritura

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7

OTORGA

8

OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO Y

9

MARIA DE LOS ANGELES ROSERO AGUIRRE

10

A FAVOR DE

11

ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO Y

12

SOFIA NATHALIE SALAZAR ROSERO

13

CUANTÍA.- USD \$. 12.500,00

14

15 S.M.R.

16 DI 4 COPIAS

17 En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18 República del Ecuador, a lunes ocho de agosto del año dos mil once, ante mí el

19 Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional Décimo Sexto

20 del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO

21 GUIION DNP (371-DNP), de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once,

22 comparecen por una parte los cónyuges Oscar Estuardo Salazar Pinto y

23 María de los Ángeles Rosero Aguirre, de estado civil casados; y por otra,

24 Álvaro Santiago Salazar Rosero de estado civil casado y la señorita Sofia

25 Nathalie Salazar Rosero de estado civil soltera, todos por sus propios y

26 personales derechos y por los que tienen en sociedad conyugal respectivamente.

27 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito

28 Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
2 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario
3 se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los
4 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
5 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
7 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor
8 *literal que se transcribe a continuación es el siguiente:-* “Señor Notario.- En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste
10 la cesión de participaciones sociales realizada en la compañía OSCAR SALAZAR
11 PINTO OSP COMERCIALIZADORA COMPAÑÍA LIMITADA expresada al tenor
12 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por
13 una parte los cónyuges Oscar Estuardo Salazar Pinto y María de los Ángeles
14 Rosero Aguirre, de estado civil casados, por los derechos que tienen como
15 socios de la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA
16 COMPAÑÍA LIMITADA, en calidad de CEDENTES y por otra, Álvaro Santiago
17 Salazar Rosero de estado civil casado y la señorita Sofía Nathalie Salazar
18 Rosero de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y por los
19 que tienen en sus respectivas sociedades conyugales, en calidad de
20 CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, de los estados civiles
21 indicados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
22 Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse de
23 acuerdo a las leyes ecuatorianas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- OSCAR
24 SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA COMPAÑÍA LIMITADA se
25 constituyó mediante Escritura Pública otorgada el cinco de julio del año dos mil
26 cinco ante el doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón
27 Quito, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el
28 quince de agosto del año dos mil cinco. b).- OSCAR SALAZAR PINTO OSP
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 COMERCIALIZADORA COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital y reformó
2 sus estatutos mediante escritura pública otorgada el seis de marzo del dos
3 nueve ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón
4 Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha
5 veintitrés de julio del año dos mil nueve. c).- La Junta General Universal y
6 Extraordinaria de la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP
7 COMERCIALIZADORA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciocho de julio
8 del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante
9 del presente instrumento, resolvió de forma unánime aceptar como nueva socia
10 de la compañía a la señorita Sofía Nathalie Salazar Rosero y autorizar se realice
11 la cesión de doce mil quinientas participaciones (12.500) de un dólar de los
12 Estados Unidos de Norteamérica cada una, que el señor Oscar Estuardo Salazar
13 Pinto y su cónyuge tienen en la compañía, a favor de los señores Álvaro
14 Santiago Salazar Rosero y Sofía Nathalie Salazar Rosero, conforme a la
15 distribución constante en la cláusula tercera del presente instrumento.
16 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos y de conformidad al artículo ciento trece de la Ley de Compañías
18 vigente, el señor Oscar Estuardo Salazar Pinto y su cónyuge ceden doce mil
19 quinientas participaciones (12.500) de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica cada una, a favor de los señores Álvaro Santiago Salazar Rosero
21 y Sofía Nathalie Salazar Rosero, según el siguiente detalle: -----

SOCIO CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS DE \$1,00 USD CADA UNA
Oscar Estuardo Salazar Pinto	Álvaro Santiago Salazar Rosero	5.000,00
Oscar Estuardo Salazar Pinto	Sofía Nathalie Salazar Rosero	7.500,00
TOTAL		12.500,00

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 El cedente y su cónyuge declaran que las cesiones de participaciones sociales
2 realizadas, comprenden respecto de los cesionarios en referencia, todos los
3 derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, respecto a las
4 participaciones sociales que son cedidas, conforme a lo determinado en este
5 instrumento. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los Cesionarios aceptan las
6 correspondientes cesiones y transferencias de participaciones sociales
7 efectuadas a favor de ellos, en los términos que constan detallados en las
8 cláusulas anteriores del presente instrumento. QUINTA.- INTEGRACIÓN
9 DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía OSCAR SALAZAR
10 PINTO OSP COMERCIALIZADORA COMPAÑÍA LIMITADA., es de cincuenta
11 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra dividido
12 en cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una, y en razón de la cesión de participaciones realizada
14 mediante el presente instrumento, el capital social de la compañía queda
15 conformado e integrado de la siguiente manera:-----

16

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN DÓLARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MARIA PAULINA SALAZAR ROSERO	22.500	✓ 22.500	45.00%
OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO	12.500	/ 12.500	25.00%
ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO	7.500	✓ 7.500	15.00%
SOFIA NATHALIE SALAZAR ROSERO	7.500	/ 7.500	15.00%
TOTAL	50.000	50.000	100.00%

17

18 SEXTA.- ANOTACIONES.- Del contenido del presente instrumento se tomará
19 nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
20 compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro
21 de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la
22 actualización correspondiente sobre la información de socios en el Registro
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once, en el domicilio principal de la compañía ubicado en Av. Eloy Alfaro No. 2129 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.:

- ✚ Oscar Estuardo Salazar Pinto, propietario de veinte y cinco mil (25.000) participaciones de un (1,00) dólar cada una;
- ✚ María Paulina Salazar Rosero, propietaria de veinte y dos mil quinientas (22.500) participaciones de un (1,00) dólar cada una;
- ✚ Álvaro Santiago Salazar Rosero, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones de un (1,00) dólar cada una;

Preside la sesión, el señor Oscar Estuardo Salazar Pinto y actúa como Secretaria – ad - hoc de junta la señorita María Paulina Salazar Rosero.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión a las 10H00.

A continuación, el Presidente informa que el único punto del orden del día, es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el socio Oscar Estuardo Salazar Pinto y la consecuente admisión de nueva socia.

La Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el socio Oscar Estuardo Salazar Pinto; al efecto toma la palabra el señor Oscar Estuardo Salazar Pinto quien manifiesta que en su calidad de socio de la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., como propietario de 25.000 participaciones de un dólar cada una, desea ceder 5.000 participaciones de un dólar cada una a favor del socio Álvaro Santiago Salazar Rosero y 7.500 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sofía Nathalie Salazar Rosero; las participaciones que se ceden se encuentran pagadas en su totalidad, por lo que, solicita el consentimiento unánime de los socios para proceder con dichas cesiones y la consecuente admisión como socia de la compañía a la señorita Sofía Nathalie Salazar Rosero.

La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**

a).- Autorizar la cesión de participaciones según el siguiente cuadro:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS DE \$1,00 USD CADA UNA
Oscar Estuardo Salazar Pinto	Álvaro Santiago Salazar Rosero	5.000
Oscar Estuardo Salazar Pinto	Sofía Nathalie Salazar Rosero	7.500
TOTAL		12.500

b).- Aceptar como socia de la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., a la señorita Sofía Nathalie Salazar Rosero.

c).- Disponer que las cesiones de participaciones se realicen por escritura pública.

d).- Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender unos nuevos a favor de los cesionarios.

e).- Disponer que el Gerente General contrate los servicios profesionales del Dr. Miguel Ángel Puente para que realice los trámites legales pertinentes tendientes a la legalización de las disposiciones adoptadas por la junta.

f).- Aprobar que con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN DÓLARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MARIA PAULINA SALAZAR ROSERO	22.500	22.500	45.00%
OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO	12.500	12.500	25.00%
ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO	7.500	7.500	15.00%
SOFIA NATHALIE SALAZAR ROSERO	7.500	7.500	15.00%
TOTAL	50.000	50.000	100.00%

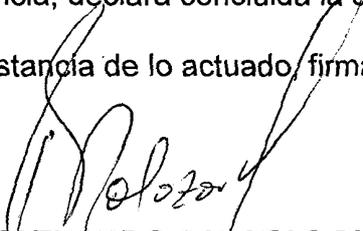


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. SBA.**

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone otorgar un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las 12h30.

Para constancia de lo actuado, firman todos los socios en unidad de acto.


OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO
SOCIO - PRESIDENTE
CED. 1000007789


MARIA PAULINA SALAZAR ROSERO
SOCIO - SECRETARIA AD-HOC
CED. 1713137733


ALVARO SANTIAGO SALAZAR R.
SOCIO
CED. 1710172147


CIUDADANIA 100000778-9
SALAZAR PINTO OSCAR ESTUARDO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
26 JUNIO 1945
001- 0441 0088 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1945

ECUATORIANA***** V434414342
CASADO MARIA ROSEDO
SUPERIOR DR. ADMINISTRACION
JAIME SALAZAR
ZOILA PINTO
QUITO 13/02/2007
13/02/2019
2222874

  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0073 1000007789
NÚMERO CÉDULA

SALAZAR PINTO OSCAR ESTUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FE DE BOGOTÁ PARROQUIA


F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

0600348

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

OSCAR ESTUARDO SALAZAR

MARIA DE LOS ANGELES ROSERO

QUITO

18/12/2008

18/12/2008

0600348



CIDADANIA

17121577E-5

SALAZAR ROSERO SOFIA NATHALIE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

12 OCTUBRE 1984

005-C 0680 03792 F

PICHINCHA/QUITO

SANALEZ SUAREZ 1984



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0077
NÚMERO

1713137725
CÉDULA

SALAZAR ROSERO SOFIA NATHALIE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA

PARROQUIA

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 Único de Contribuyentes. El Gerente General de la compañía debe inscribir
2 la cesión de participaciones en el libro respectivo de la compañía luego
3 cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo
4 extender unos nuevos a favor de los cesionarios. SEPTIMA.- DISPOSICIÓN
5 TRANSITORIA.- Los comparecientes facultan al Dr. Miguel Ángel Puente
6 Asquet, para que realice las gestiones necesarias tendientes a obtener la
7 plena perfección legal del presente instrumento. Usted señor Notario se
8 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del
9 presente instrumento. Firmado) Doctor Miguel Ángel Puente Asquet, Abogado
10 con matrícula profesional número cinco mil trescientos cincuenta y cinco del
11 Colegio de Abogados de Pichincha". (Hasta aquí la minuta que los comparecientes
12 la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,
13 léida que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario,
14 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de
15 todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19

20 OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO

21 C.C. No. 1000207789

22
23
24
25

26 MARIA DE LOS ANGELES ROSERO AGUIRRE

27 C.C. No.: 1000249829

28
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO


 CIUDADANIA 171017214-7
 SALAZAR ROSERO ALVARO SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 JUNIO 1974
 002-C 0155 01109 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974





ECUATORIANA***** V444414242
 CASADO ANA LUCIA CADENA
 SUPERIOR MGS.ECO.AGR.DESA.RUR
 OSCAR ESTUARDO SALAZAR
 MARIA DE LOS ANGELES ROSERO
 IBARRA 04/06/2009
 04/06/2021



REN 1361170



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

387-0073 NÚMERO
 1710172147 CÉDULA

SALAZAR ROSERO ALVARO SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO

C.C. No.: 171017214-7

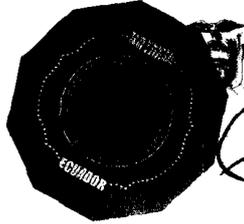
SOFIA NATHALIE SALAZAR ROSERO

C.C. No.: 171313772-5

DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR OSCAR ESTUARDO SALAZAR PINTO Y MARIA DE LOS ANGELES ROSERO AGUIRRE A FAVOR DE ALVARO SANTIAGO SALAZAR Y SOFIA NATHALIE SALAZAR ROSERO- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 17 DE AGOSTO DE 2011.-



EL NOTARIO
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO
Dr. Guillermo Cordova Villegas

RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el cinco de Julio del dos mil cinco, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2033** del REGISTRO MERCANTIL de quince de agosto del dos mil cinco, fs. 1758, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "**OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

